ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Oficina de Gerencia de Permisos

ORDEN ADMINISTRATIVA -OGPe-2015-10

PARA ESTABLECER LAS GUÍAS DE ACREDITACIÓN DE PROVEEDORES EDUCATIVOS PARA LA ACREDITACION Y EDUCACION CONTINUA DE LOS PROFESIONALES E INSPECTORES AUTORIZADOS

POR CUANTO: La Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como *"Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"* fue creada con el propósito de mejorar la calidad y eficiencia en la administración de los procesos de evaluación de solicitudes para el otorgamiento o denegación de determinaciones finales y permisos para desarrollos de proyectos de construcción en Puerto Rico. Dichos procesos están revestidos del más alto interés público por ser un instrumento de desarrollo económico y como tal indispensable para la creación de empleos y la prestación de mejores servicios al pueblo y el disfrute de una mejor calidad de vida.

POR CUANTO: La Ley Núm. 161-2009, *supra*, expone que, con la intención de disminuir la carga de trabajo de la Oficina de Gerencia de Permisos en la evaluación y concesión de permisos ministeriales, se establece un mecanismo para que dichos permisos, así como ciertas licencias y certificaciones, puedan ser evaluadas y otorgadas por los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados. Este novel mecanismo cuenta con estrictas medidas cuyo propósito es asegurar la confiabilidad de la ejecución de las funciones de los Profesionales Autorizados e Inspectores Autorizados. De esta manera, la facultad que se le delega a éstos deberá ser tan certera, ágil y confiable como cualquier trámite iniciado en la Oficina de Gerencia de Permisos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 151-2013, enmienda la Ley Núm. 161-2009 para, entre otras cosas, reestructurar el modelo de concesión de permisos, incluyendo pero sin limitarse a la eliminación de la Oficina del Inspector General de Permisos ("OIGPe"), la Junta Adjudicativa de la Oficina de Gerencia de Permisos ("Junta Adjudicativa") y la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos ("Junta Revisora"); concede facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos ("OGPe"), lo cual incluye, pero no se limita, a

Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
Edif. Norte, Piso 13
Ave. De Diego, Pda. 22
Santurce, PR 00940
787-721-8282

adjudicar determinaciones discrecionales facultadas por dicha Ley y adiciona componentes operacionales mínimos a la Oficina de Gerencia de Permisos. Mediante esta enmienda se encomendó a la OGPe, a través de su Director Ejecutivo, el velar por el cumplimiento de los Profesionales e Inspectores Autorizados con los requisitos reglamentarios para su acreditación y educación continua.

POR CUANTO: El Artículo 7.4 de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, dispone que:

> "Los cursos que deberán tomar los Profesionales Autorizados serán administrados por instituciones u organizaciones aprobadas por el Director Ejecutivo, que a su vez cuentan con la acreditación del Consejo de Educación de Puerto Rico. Las materias que serán cubiertas en los cursos requeridos a cada Profesional Autorizado serán establecidas mediante reglamento por la Oficina de Gerencia de Permisos, sin embargo, deberán incluir como mínimo materias relacionadas a la aplicación e interpretación de los Reglamentos de Planificación, las guías de diseño verde o cualquier reglamento relacionado a las facultades de la Oficina de Gerencia de Permisos, así como al Código de Ética establecido por la Oficina de Gerencia de Permisos."

POR CUANTO: La Regla 7.5 del Reglamento 8514, Reglamento de Regulación Profesional de la OGPE, establece que:

> "La Oficina de Gerencia de Permisos adoptará guías internas de acreditación. Estas Guías contendrán los detalles de formato y contenido para los Informes Auto-Evaluativos, los Informes Externos y las Propuestas de Programas de Capacitación Profesional. Deberán incluir, además, las pautas mínimas de acreditación de los Proveedores Educativos y sus Programas de Acreditación Profesional según definidas en este Capítulo."

POR TANTO: Yo, Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo de la OGPe, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos en Puerto Rico, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Adopto las "Guías de Acreditación de Proveedores Educativos" de la División de Regulación Profesional de la OGPe. Se incluye esta Guía como "Anejo A" en las páginas 4 a la 17 de esta Orden Administrativa.

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OGPe
AGILIDAD • TRANSPARENCIA • INTEGRIDAD

SEGUNDO: **Cláusula de Salvedad:** Esta Orden Administrativa deja sin efecto cualquier comunicación verbal o escrita, o parte de la misma, que esté en conflicto con ésta.

TERCERO: **Cláusula de Separabilidad:** Si cualquiera de las disposiciones de esta Orden Administrativa fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal competente, tal declaración no afectará menoscabará o invalidará las restantes disposiciones o partes de la misma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el sello oficial de la Oficina de Gerencia de Permisos, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 29 de julio de 2015.

ARQ. ALBERTO J. LASTRA POWER
DIRECTOR EJECUTIVO

Anejo "A"

Guías para la Acreditación de Proveedores Educativos

División de Regulación Profesional

OGPe
Oficina de Gerencia de Permisos

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OGPe
AGILIDAD • TRANSPARENCIA • INTEGRIDAD

ÍNDICE

Introducción 6
Proceso de Solicitud 6
Termino de Acreditación 7
Auditorías 7
Renovación de Acreditación 8
Currículos 8
Cursos Generales 8
Cursos de Especialidad 8
Profesional Autorizado 8
Profesional / Inspector Autorizado de Salud Ambiental 9
Profesional / Inspector Autorizado de Prevención de Incendios 9
Profesional / Inspector Autorizado de Proyectos Verdes 9
Inspector Autorizado de Siembra y Forestación 9
Inspector Autorizado de Sistemas Individuales de Disposición de Desperdicios Domésticos 9
Inspector Autorizado de Obras De Energía Renovable 9
Descripción de los Cursos 10
Requisitos de Facultad 10
Derechos de Terceros 10
Cláusula de Separabilidad 10
Derechos de Autor - Propiedad Intelectual 10
Apéndice A: Formato de Solicitud de Acreditación como Proveedor Educativo 11
Apéndice B: Formato Requerido para el Informe Auto –Evaluativo 12
Apéndice C: Formato Requerido para las Propuestas de Programas de Capacitación Profesional 13
Apéndice D: Formato Requerido para las Propuestas de Programas de Educación Continua 14
Apéndice E: Horas Mínimas por Tema en Programas de Capacitación Profesional 15
Curso General para Profesionales e Inspectores Autorizados 15
Curso de Especialidad para Profesionales Autorizados: Casos Ministeriales 15
Curso de Especialidad para Profesional / Inspector Autorizado de Salud Ambiental 15
Curso de Especialidad para Profesional / Inspector Autorizado de Prevención de Incendios 16
Curso de Especialidad para Profesional / Inspector de Proyectos Verdes 16
Curso de Especialidad para Inspector Autorizado de Siembra y Forestación 16
Curso de Especialidad para Inspector Autorizado de Sistemas Individuales de Disposición de Desperdicios Domésticos 16
Curso de Especialidad para Inspector Autorizado de Obras de Energía Renovable 16
Apéndice F: Guía General Sobre Temas para Cursos de Educación Continua 17

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OGPe
AGILIDAD • TRANSPARENCIA • INTEGRIDAD

Introducción

La Ley Núm. 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos" (en adelante, "Ley 161"), desarrolló un nuevo sistema administrativo de evaluación, revisión y fiscalización de permisos encomendado a la Oficina de Gerencia de Permisos (en adelante, "OGPe"). Esta agencia funciona de manera integrada para asegurar el pleno cumplimiento con la política pública enunciada y lograr un sistema integrado de permisos ágil y efectivo.

Con la intención de disminuir la carga de trabajo de la OGPe en la evaluación y concesión de permisos ministeriales, la Ley 161 establece un mecanismo para que dichos permisos, así como ciertas licencias y certificaciones, puedan ser evaluados y otorgados por los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados. Este novel mecanismo cuenta con estrictas medidas cuyo propósito es asegurar la confiabilidad de la ejecución de las funciones de los Profesionales e Inspectores Autorizados. De esta manera, la facultad que se le delega a estos deberá ser tan certera, ágil y confiable como cualquier trámite iniciado en la OGPe.

La OGPe, como organismo independiente dentro de la Rama Ejecutiva con los poderes fiscalizadores conferidos por la Ley 161 y los reglamentos adoptados a su amparo, ha creado una División de Regulación Profesional que estará encargada de asegurar que los Profesionales e Inspectores Autorizados cumplan con los requisitos de capacitación adecuados para el desempeño de sus funciones, se adhieran a los más altos estándares éticos, y mantengan sus conocimientos al día a través de la educación continua.

El "Reglamento de Regulación Profesional de la Oficina de Gerencia de Permisos", promulgado en virtud de la Ley 161, recoge y define los requisitos mínimos y procedimientos generales para la acreditación, fiscalización, radicación de querellas e imposición de medidas disciplinarias a los Proveedores Educativos, así como a los Profesionales e Inspectores Autorizados.

Tanto la Ley 161 como el Reglamento de Regulación Profesional de la OGPe delegan en instituciones educativas acreditadas por el Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) la tarea de preparar cursos para que ciertos profesionales licenciados que así lo deseen se preparen para tomar y aprobar un examen que les permita certificarse como Profesionales Autorizados. De igual manera, las instituciones educativas también deberán preparar los cursos para capacitar a personas que interesen certificarse como Inspectores Autorizados.

Las presentes "Guías de Acreditación de Proveedores Educativos" se adoptan al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley 161 y el Reglamento de Regulación Profesional y establecen los procedimientos aplicables a todas las instituciones que deseen certificarse como Proveedores Educativos de la OGPe. Las mismas contienen los detalles de formato y contenido para los Informes Auto-Evaluativos, los Informes Externos y las Propuestas de Programas de Capacitación Profesional y/o Educación Continua. Además, se definen las pautas mínimas de acreditación de los Proveedores Educativos y de sus Programas de Capacitación Profesional y/o de Educación Continua.

Proceso de Solicitud

Todo Proveedor Educativo que cumpla con los criterios mínimos establecidos en la Ley 161 y el Reglamento de Regulación Profesional, y que desee ser acreditado como Proveedor Educativo de la OGPe, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Completar la Solicitud de Acreditación y pagar la cuota de registro establecida por la OGPe a través del portal del SuperSIP (www.ogpe.pr.gov) o cualquier otro método alterno establecido. La cuota de registro no es reembolsable.
2. Presentar una Certificación de que cumple con todos los criterios mínimos establecidos por la OGPe en su Reglamento.

3. Presentar evidencia de acreditación del CEPR, creado en virtud del Plan de Reorganización Número 2 del Año 2010.
4. Incluir con la Solicitud de Acreditación al menos una Propuesta para ofrecer un (1) Programa de Capacitación Profesional y/o Educación Continua. Los Proveedores Educativos podrán elegir si ofrecen uno o más programas y si los mismos estarán dirigidos a la capacitación y/o educación continua de Profesionales e/o Inspectores Autorizados, de acuerdo a las necesidades de su matrícula. Deberá someter una propuesta para cada Programa de Capacitación Profesional y/o de Educación Continua que desee acreditar.
5. Someter un Informe Auto-Evaluativo de la institución siguiendo los criterios establecidos en estas Guías. Como mínimo se auto-evaluarán las siguientes áreas:

    a. Programas de certificaciones
    b. Instalaciones físicas y seguridad
    c. Organización administrativa
    d. Capacidad financiera
    e. Recursos / Facultad
    f. Sistema de biblioteca o referencias educativas pertinentes
    g. Servicios de apoyo a los participantes

Las acreditaciones otorgadas a los Programas de Capacitación Profesional y/o de Educación Continua estarán sujetas a la vigencia de la acreditación como Proveedor Educativo. Bajo ninguna circunstancia podrá mantenerse la acreditación de un Programa sin la correspondiente acreditación como Proveedor Educativo.

Las solicitudes de acreditación, junto a las propuestas de Programas de Capacitación Profesional y/o de Educación Continua, serán evaluadas y contestadas por la OGPe en o antes de sesenta (60) días calendarios para verificar que el solicitante cumpla con todos los requisitos de la División de Regulación Profesional. El proceso de evaluación incluirá:

1. Validación de documentos
2. Evaluación de contenido
3. Inspección física de las instalaciones
4. Verificación de estructura organizacional

Una vez culmine el proceso de evaluación, la OGPe emitirá una contestación a la solicitud de Proveedor Educativo. De ser esta aprobada, el solicitante completará el pago por concepto de acreditación.

Término de Acreditación

Los Proveedores Educativos, y sus Programas de Capacitación Profesional y/o Educación Continua, serán acreditados por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de su acreditación. Cualquier Proveedor Educativo que desee añadir un Programa de Capacitación Profesional y/o de Educación Continua durante el periodo de su vigencia, podrá solicitar la acreditación del mismo durante cualquier momento y no tendrá que esperar al proceso establecido en OGPe para la renovación de la acreditación. Sin embargo, dicha acreditación solamente será efectiva por el término de vigencia de la acreditación del Proveedor Educativo.

Auditorías

La OGPe implementará un programa de auditorías que se realizarán durante la vigencia de la acreditación del Proveedor Educativo. Estas auditorías podrán incluir lo siguiente:

1. La OGPe podrá enviar a un Representante de Regulación Profesional a tomar de incógnito alguno de los cursos ofrecidos por el Proveedor Educativo.

2. Al final de un curso, la OGPe podrá enviar un Representante de Regulación Profesional a la institución para obtener información sobre el curso directamente de los participantes del mismo.
3. La OGPe podrá requerir que el Proveedor Educativo suministre copias de las hojas de evaluación que deben completar todos los participantes del curso.
4. La OGPe podrá exigir una evaluación del programa que incluya elementos métricos y de cumplimiento basados en:
    a. Nivel de eficiencia operacional
    b. Nivel de calidad académica
    c. Nivel de efectividad del recurso
    d. Facilidades físicas
    e. Estrategias académicas dirigidas a aprobar el examen.

Renovación de Acreditación

Los Proveedores Educativos que deseen solicitar la renovación de su acreditación deberán solicitar la misma noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento de su acreditación. Para ello, deberán completar una Solicitud de Renovación de Acreditación, así como pagar la cuota de registro a través del portal del SIP. La solicitud de re-acreditación deberá incluir propuestas separadas para cada Programa de Capacitación Profesional y/o de Educación Continua que se quiera acreditar o renovar su acreditación.

Los Proveedores Educativos que no soliciten la renovación a su acreditación o paguen los cargos correspondientes a la fecha de vencimiento estarán sujetos a un cargo adicional por radicación tardía. Los Proveedores Educativos que no soliciten la renovación de su acreditación o paguen los cargos correspondientes noventa (90) días posteriores a la fecha de vencimiento de su acreditación perderán la acreditación previamente otorgada, a menos que medie una comunicación oficial solicitando prórroga.

Currículos

Lista de cursos a cubrirse en los programas de Capacitación de Profesional e Inspector Autorizado:

Cursos Generales

1. Ley 161 del 1ro de diciembre de 2009, según enmendada
2. Reglamento de Regulación Profesional de la OGPe
3. Reglamento Conjunto
4. Códigos de Construcción vigentes
5. Ética
6. Lectura de planos y documentos concernientes
7. Adiestramiento sobre el Sistema Integrado de Permisos (SúperSIP)
8. Preparación de informes / computadora básica

Cursos de Especialidad

Profesional Autorizado

1. Casos ministeriales
    a. Permiso de Uso
    b. Permiso de Demolición
    c. Permiso de Construcción
    d. Permiso de Construcción para Remodelaciones
    e. Permisos Generales Consolidados
    f. Determinación de Exclusión Categórica
        - Resolución de Exclusión Categórica vigente de la JCA
        - Reglamento de Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la JCA
    g. Urbanización Vía Excepción

Profesional / Inspector Autorizado de Salud Ambiental

1. Reglamento de Salud Ambiental del Departamento de Salud
2. Control de riesgos ocupacionales
3. Códigos de construcción vigentes
4. Código Federal de Alimentos (FDA)

Profesional / Inspector Autorizado de Prevención de Incendios

1. Riesgos en los diferentes tipos de incendios
2. Identificación de deficiencias en los diferentes sistemas contra incendios
3. Requisitos para áreas especiales
4. Requisitos de instalación e inspección de diversos equipos
5. Códigos de construcción vigentes

Profesional / Inspector Autorizado de Proyectos Verdes

1. Permiso Verde (Reglamento Conjunto - Capitulo 11)
    a. Proceso para la otorgación del Permiso Verde
    b. Guías para Proyectos Verdes de Nueva Construcción y Mejoras Sustanciales
    c. Guías de operación y mantenimiento de Proyectos Verdes
2. Gerencia de proyectos sostenibles
3. Ocupación y mantenimiento
4. Usos, Edificabilidad y Construcción (Reglamento Conjunto - Tomo IV)
5. Códigos de construcción vigentes

Inspector Autorizado de Siembra y Forestación

1. Corte, Poda y Forestación (Reglamento Conjunto- Capítulo 44)
2. Plan de forestación y compensación
3. Planos certificados de siembra
4. Planes de mitigación

Inspector Autorizado de Sistemas Individuales de Disposición de Desperdicios Domésticos

1. Sistemas Individuales de Disposición de Desperdicios Domésticos (Reglamento Conjunto – Capítulo 39)
2. Códigos de construcción vigentes
3. Fundamentos de diseño
    a. Tipos de sistemas
    b. Impactos esperados
    c. Características de los suelos
        - Sistema de Clasificación
        - Permeabilidad
        - Razón de percolación
        - Inundabilidad
    d. Diseño de sistemas de disposición
        - Tipo de sistema (retención/ absorción)
        - Tamaño
        - Localización
4. Operación y mantenimiento
    a. Operación y mantenimiento adecuado
    b. Fallas comunes

Inspector Autorizado de Obras De Energía Renovable

1. Asuntos energéticos (Reglamento Conjunto- Tomo XII)
2. Reglamento para la Certificación de Sistemas de Energía Renovable
3. Códigos de construcción vigentes
4. Tipos de sistemas de energía alterna o renovable
5. Sistemas Fotovoltaicos
    a. Fundamentos de diseño
    b. Impactos esperados
    c. Conceptos básicos de electricidad aplicable
    d. Sistema de soporte y anclaje
    e. Pruebas de aceptación

   f. Resolución de Problemas ("Troubleshooting")
6. Sistemas Eólicos
   a. Fundamentos de diseño
   b. Impactos esperados
   c. Conceptos básicos de electricidad aplicable
   d. Sistema de soporte y anclaje
   e. Pruebas de aceptación
   f. Resolución de Problemas ("Troubleshooting")

Cada programa de Inspector Autorizado tiene que incluir las visitas de campo correspondientes.

Descripción de los Cursos

Los Proveedores Educativos presentarán un bosquejo de cada curso que cumpla con lo siguiente:

1. Título del curso
2. Objetivos educativos del curso
3. Referencias (bibliografía)
4. Temas cubiertos en el curso con horas asignadas
5. Actividades del curso, incluyendo visitas de campo, si aplica
6. Formas de evaluación

Requisitos de Facultad

Los Proveedores Educativos presentarán una lista de recursos con las credenciales académicas requeridas. Estos recursos deben ser especialistas en el tema a enseñar. Como mínimo, se deberá presentar un *curriculum vitae* del recurso que va a ofrecer cada curso.

Derechos de Terceros

Estas Guías no tienen como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, funcionarios o empleados.

Cláusula de Separabilidad

Las disposiciones de estas Guías son independientes y separadas una de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de estas Guías, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecen en pleno vigor.

Derechos de Autor - Propiedad Intelectual

Se garantiza a los Proveedores Educativos el derecho a mantener la autoría de sus programas académicos.

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OGPe
AGILIDAD · TRANSPARENCIA · INTEGRIDAD

Apéndice A: Formato de Solicitud de Acreditación como Proveedor Educativo

Nombre de la compañía u organización solicitante:

Portal en Internet:

Nombre y posición de la persona responsable:

Correo electrónico:

Teléfonos:

Dirección física:

Dirección postal:

Acreditación por el CEPR: Licencia número _____ (someta evidencia)

Otras acreditaciones como proveedor educativo:

ANEJOS:

Aneje lista y descripción de cursos ofrecidos a Profesionales o Inspectores Autorizados durante los últimos dos (2) años, si alguno.

Aneje lista y descripción de cursos ofrecidos para agrimensores, agrónomos, arquitectos, geólogos, ingenieros o planificadores durante los últimos dos (2) años.

Aneje Informe Auto-Evaluativo en el formato requerido en las Guías de Acreditación de Proveedores Educativos.

Aneje Propuesta(s) de Programa(s) de Capacitación Profesional y/o Educación Continua en el formato requerido en las Guías de Acreditación de Proveedores Educativos.

Si es una corporación, aneje Certificación de Good Standing emitida por el Departamento de Estado.

Aneje Certificación de haber radicado planillas de contribución sobre ingresos durante los últimos 5 año emitida por el Departamento de Hacienda (corporaciones o individuos)

Aneje Certificación de NO deuda por contribución sobre ingresos emitida por el Departamento de Hacienda (corporaciones o individuos)

Aneje Certificación de NO deuda por contribuciones sobre propiedad mueble e inmueble emitida por el CRIM (corporaciones o individuos)

Si es individuo, aneje Certificado Negativo de Antecedentes Penales emitido por la Policía y Certificado de NO Deuda por concepto de pensiones alimentarias emitida por ASUME.

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OGPe
AGILIDAD · TRANSPARENCIA · INTEGRIDAD

Apéndice B: Formato Requerido para el Informe Auto –Evaluativo

De acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Regulación Profesional de la OGPe y las Guías de Acreditación de Proveedores Educativos, es requisito que al solicitar acreditación el proveedor prepare y entregue un Informe Auto-Evaluativo con el propósito de evaluar la calidad y los logros de sus Programas de Capacitación Profesional y Educación Continua. Este proceso se realiza por los propios integrantes de los Programas. El Informe Auto-Evaluativo será el documento base para la evaluación externa que será realizada por la División de Regulación Profesional de la OGPe.

Contenido del informe:

1. Hoja de Título: contendrá Titulo del Informe, Nombre del Proveedor Educativo y fecha de preparación.
2. Introducción: Presenta el Informe brevemente exponiendo los fines que pretende y el contexto en que se desarrolla.
3. Historia y Misión Institucional: Establece la forma en que se han atendido la visión y los propósitos institucionales y la manera en que el componente administrativo da apoyo al componente académico y viceversa.
4. Diseño de la Evaluación: Resumen de los pasos recorridos en el diseño de evaluación; componentes o sub-componentes en los que se ha concentrado el trabajo; indicadores, fuentes e instrumentos (cuantitativos y cualitativos) utilizados para recoger la información (guías de entrevista, cuestionarios, etc.) de las siguientes áreas:
    a. Programas de certificación
    b. Instalaciones físicas y Seguridad
    c. Organización administrativa
    d. Capacidad financiera
    e. Recursos / Facultad
    f. Sistema de biblioteca o Referencias educativas pertinentes
    g. Servicios de apoyo a los participantes
5. Resultados Obtenidos: Síntesis de los datos más relevantes para cada uno de los ámbitos evaluados. Debe ser la parte más amplia del informe. Recoge los resultados de cada ámbito evaluado. Debe ser clara y puede presentar gráficas y tablas de fácil lectura. Cada ámbito evaluado deberá contener la siguiente información:
    a. Propósito
    b. Políticas y Mecanismos
    c. Resultados
    d. Fortalezas
    e. Debilidades

Conclusiones: Conclusiones e implicaciones fundamentales que se derivan de la evaluación, incluyendo propuestas y expectativas de mejora.

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS OGPe AGILIDAD TRANSPARENCIA INTEGRIDAD

Apéndice C: Formato Requerido para las Propuestas de Programas de Capacitación Profesional

Título del Programa de Cursos:

Título del Curso:

Tipo de Capacitación Profesional:

Pre-requisitos, si alguno:

Descripción del Curso:

Objetivos Educativos: (¿Qué aprenderán los participantes?)

Método(s) de enseñanza:

Herramientas/Equipos:

Localización(es):

Fecha(s):

Duración: (horas contacto*)

Recurso(s) y sus cualificaciones: (Instructor(es) y *curriculum vitae* de cada uno)

Material didáctico: (copia electrónica)

Método de verificación de aprendizaje: (avalúo, cuestionario, evaluación)

* Horas Contacto = 50 a 60 minutos de participación en la actividad educativa.

Apéndice D: Formato Requerido para las Propuestas de Programas de Educación Continua

Título del Curso:

Audiencia a la cual está dirigido:

Descripción del Curso:

Objetivos Educativos: (¿Qué aprenderán los participantes?)

Método(s) de enseñanza:

Herramientas/Equipos:

Localización(es):

Fecha(s):

Duración: (horas contacto*)

Recurso(s) y sus cualificaciones: (Instructor(es) y *curriculum vitae* de cada uno)

Material didáctico: (copia electrónica)

Método de verificación de aprendizaje: (avalúo, cuestionario, evaluación)

* Horas Contacto = 50 a 60 minutos de participación en la actividad educativa.

Apéndice E: Horas Mínimas por Tema en Programas de Capacitación Profesional

Los cursos requeridos para la acreditación de Profesionales e Inspectores Autorizados incluirán un curso básico general más uno o varios cursos de especialidad adicionales. Los Profesionales Autorizados tomarán el curso general más el curso de especialidad para Profesionales Autorizados sobre Casos Ministeriales. Los Profesionales Autorizados que deseen poseer también la credencial como Inspector Autorizado de Salud Ambiental y/o como Inspector de Prevención de Incendios deberán tomar también esos cursos de especialidad. Los Profesionales Autorizados que deseen acreditarse como Profesionales Autorizados de Proyectos Verdes tendrán que tomar el curso general, el curso de especialidad de Profesionales Autorizados, más el curso de especialidad de Proyectos Verdes. Los Inspectores Autorizados tomarán el curso general más por lo menos uno adicional de especialidad para obtener la acreditación en la clase específica de Inspector Autorizado que deseen y para la cual cumplan con los requisitos específicos de educación establecidos en el Reglamento. Una persona podrá tomar todos los cursos de especialidad que desee y podrá acreditarse en todas las clases de Inspector Autorizado para las cuales califique.

Curso General para Profesionales e Inspectores Autorizados

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Ley Núm. 161, según enmendada	2
Reglamento de Regulación Profesional de la OGPe	3
Reglamento Conjunto	10
Códigos de construcción vigentes (General)	5
Ética Profesional	1
Lectura de planos y documentos concernidos	2
Adiestramiento del Sistema Integrado de Permisos (SúperSIP)	5
Preparación de informes / computadora básica	2
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**30**

Curso de Especialidad para Profesionales Autorizados: Casos Ministeriales

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Permisos de Uso	5
Permiso de Demolición	5
Permisos de Construcción	5
Permisos Generales Consolidados	5
Determinación de Exclusión Categórica	5
Urbanización Vía Excepción	5
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**30**

Curso de Especialidad para Profesional / Inspector Autorizado de Salud Ambiental

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Reglamento de Salud Ambiental	5
Control de riesgos ocupacionales	5
Códigos de construcción vigentes	5
Código de alimentos federal (FDA)	5
Visita de campo	5
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**25**

Curso de Especialidad para Profesional / Inspector Autorizado de Prevención de Incendios

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Códigos de construcción vigentes relacionados a la prevención de incendios	5
Riesgos en los diferentes tipos de incendios	3
Identificación de eficiencias en sistemas contraincendios	3
Requisitos para áreas especiales	3
Requisitos de instalación e inspección	6
Visita de Campo	5
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**25**

Curso de Especialidad para Profesional / Inspector de Proyectos Verdes

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Permiso Verde – Reglamento Conjunto, Capítulo 11	10
Gerencia de Proyectos Sostenibles	10
Usos, edificabilidad y construcción	5
Códigos de construcción vigentes relacionados a construcción verde	5
Visita de campo	5
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**35**

Curso de Especialidad para Inspector Autorizado de Siembra y Forestación

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Corte y Poda	5
Plan de Forestación y Compensación	5
Planes de Mitigación	5
Visita de Campo	5
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**20**

Curso de Especialidad para Inspector Autorizado de Sistemas Individuales de Disposición de Desperdicios Domésticos

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Sistemas Individuales de Disposición de Desperdicios Domésticos (SIDDD)	5
Códigos de construcción vigentes relacionados a disposición de desperdicios	5
Fundamentos de diseño, pruebas de suelo	15
Operación y mantenimiento, inspección anual	10
Visita de campo	5
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**40**

Curso de Especialidad para Inspector Autorizado de Obras de Energía Renovable

TEMAS	HORAS MÍNIMAS
Asuntos energéticos	2
Reglamento para la Certificación de Sistemas de Energía Renovable	2
Códigos de construcción vigentes relacionados a energía renovable	5
Sistemas fotovoltaicos	30
Sistemas eólicos	20
Visitas de campo	6
TOTAL DE HORAS MÍNIMAS	**65**

Apéndice F: Guía General Sobre Temas para Cursos de Educación Continua

Los Proveedores Educativos Acreditados por la OGPe mantendrán ofrecimientos de educación continua para Profesionales e Inspectores Autorizados con el fin de que éstos puedan cumplir con los requisitos reglamentarios: 12 horas por año calendario para los Profesionales Autorizados y 6 horas por año calendario para los Inspectores Autorizados. En ambos casos, del total de horas por lo menos dos (2) serán dedicadas a cursos de ética profesional.

La Ley 161 establece que las materias que serán cubiertas en los cursos requeridos para cada Profesional e Inspector Autorizado deberán como mínimo incluir materias relacionadas a la aplicación e interpretación de los Reglamentos de Planificación, las guías de diseño verde, o cualquier reglamento relacionado a las facultades de la OGPe, así como al Código de Ética. Los cursos de Educación Continua pueden surgir del desarrollo de cualquiera los temas que se han incluido en el Apéndice E para los cursos de Capacitación para Profesionales e Inspectores Autorizados. Es preciso aclarar que Educación Continua NO es lo mismo que Capacitación. Los cursos de Educación Continua deben desarrollarse para repasar, ampliar, aumentar, y mantener al día los conocimientos ya adquiridos durante el proceso de Capacitación.

Todo ofrecimiento de Educación Continua debe comenzar expresando los objetivos educativos del curso y debe concluir con la evaluación por los participantes sobre si se alcanzaron o no dichos objetivos. La hoja de evaluación debe darle la oportunidad a cada participante de sugerir otros temas que quisiera se tratasen en ofrecimientos futuros. En términos generales todo curso que promueva el desarrollo profesional de los participantes debe ser considerado como Educación Continua.

Como regla general, el mínimo de tiempo para un curso de Educación Continua debe ser 1 hora y sólo en raras excepciones debe pasar de las 3 horas. Es preferible dividir los temas extensos en varios ofrecimientos.

Los mejores cursos de Educación Continua son aquellos de los cuales sus participantes salen satisfechos de que podrán utilizar el material aprendido para mejorar su quehacer profesional. El estudiante adulto sólo va a mostrar interés por aquello que le conviene aprender y que le va a ayudar a mantenerse competente. Con los ofrecimientos adecuados, los profesionales desarrollarán una cultura de valorar el aprendizaje constante a lo largo de toda su vida profesional.

OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS
OGPe
AGILIDAD • TRANSPARENCIA • INTEGRIDAD